



# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



## **BOLETIN OFICIAL**

### **EDICION EXTRA N° 9 1 5**

#### **CONTENIDO:**

**DECRETO NUMERO 317/2015:** Prorrógase hasta el 28 de Febrero de 2015 el plazo otorgado por Ordenanza 8743 referido a la prestación del servicio de parquímetros concesionados mediante Licitación Pública 1/92 celebrado con la firma José J. Chediack S.A.I.C.A.

Publicado, el día 30 de enero de 2015.

San Isidro, 29 de Enero de 2015.-

**DECRETO NÚMERO: 3 1 7**

VISTO lo solicitado a fs. 352 del presente expediente;

CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza N° 8805 autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar el Contrato de Concesión celebrado en virtud de la Licitación Pública 1/92;

QUE la autorización conferida por el Honorable Concejo Deliberante establece plazos, términos y condiciones para otorgar la prórroga aludida;

QUE, a tales efectos se iniciaron tratativas con la empresa concesionaria a los fines de consensuar el convenio a que hace referencia el Artículo 2° de la aludida Ordenanza;

QUE en su presentación de fs. 352, la aludida empresa manifiesta que debido a circunstancias ajenas a su voluntad, y teniendo en cuenta la entidad del acuerdo que debe firmarse, no se ha podido acordar la redacción definitiva del mismo, por lo que solicita una prórroga del periodo de negociaciones;

QUE en este estado de cosas, debe tenerse en cuenta que resulta necesario la continuidad del servicio, a lo que se aduna que se encuentra cercana la culminación de las negociaciones para arribar al acuerdo establecido por la norma;

QUE, por las razones expuestas, en mérito a

/////

////

la necesidad ya expresada de contar con un sistema de control de estacionamiento y ordenamiento de tránsito vehicular de manera permanente, se considera conveniente disponer la prórroga solicitada, por lo que debe dictarse el pertinente acto administrativo, el cual es de competencia del Honorable Concejo Deliberante, y dado que el mismo se encuentra actualmente en receso, dicho acto deberá ser “ad referendum” de ese Alto Cuerpo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DEIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNICIPAL POR DECRETO 145/2014 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º: Prorrógase hasta el 28 de Febrero de 2015 el plazo otorgado por  
\*\*\*\*\* Ordenanza 8743 referido a la prestación del servicio de parquímetros  
concesionados mediante Licitación Pública 1/92 celebrado con la firma José J. Chediack  
S.A.I.C.A.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del Honorable  
\*\*\*\*\* Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
DM

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas